



**RESOLUCION No. CSJMER17-199**  
**11 de octubre de 2017**

*“Por medio de la cual se ordenan unas novedades en el escalafón de la Carrera Judicial de este distrito”*

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, actuando en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Constitución Nacional, artículo 256-1, la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 101-1 y el Acuerdo número 724 de 2000, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión del día 05 de febrero de 2014 y con fundamento en las siguientes

**CONSIDERACIONES GENERALES.**

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Corporación vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Exclusión. Señala el artículo 149 de la ley 270 de 1996, los casos en que se produce la cesación definitiva de las funciones, entre otras: *Renuncia aceptada, Retiro Forzoso, Retiro por Pensión de Jubilación, por Muerte, por Destitución etc.*”, lo cual conlleva a la exclusión del servidor de la carrera de la Rama Judicial.

**CONSIDERACIONES PARTICULARES.**

Que se presentaron las siguientes novedades:

**.- EXCLUSIÓN:**

La servidora NIDIA ESPERANZA RICO PRIETO, quien ostentaba la calidad de Escribiente Nominada del Juzgado Primero Penal del Circuito de Villavicencio, renunció a dicho cargo, a partir del 01 de septiembre de 2017 inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: EXCLUIR** del Escalafón Seccional de la Carrera Judicial y con efectos a partir del primero (01) de septiembre de 2017, a:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	Nº RESOLUCIÓN
NIDIA ESPERANZA	RICO PRIETO	40.330.269	Escribiente Nominado Juzgado Primero Penal del Circuito de Villavicencio	Resolución No. 021 de septiembre 01 de 2017

**ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES.** El presente acto administrativo se notificará personalmente al interesado y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Villavicencio, Meta, a los Once (11) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

LGR/CPCR  
EXTCSJME17-1164